

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, PROPONGA A LA IVERMECTINA Y LA NITAXOZANIDA COMO POSIBLES MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO CONTRA EL SARS-COV2 (COVID-19), SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La suscrita, diputada Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus atribuciones, no descarte ningún tratamiento y, en su caso, proponga a la ivermectina y la nitaxozanida como posibles medicamentos para el tratamiento del SARS-CoV2 (COVID-19), al tenor de las siguientes:

Consideraciones

De conformidad con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar en los humanos infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad infecciosa COVID-19.

Este nuevo virus y la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019 y actualmente la COVID-19 es una pandemia que está afectando a diversos países de todo el mundo.¹

¹ OMS. *Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*, disponible en: https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses, consultado el 8 de mayo de 2020.





El 30 de enero del 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del nuevo coronavirus constituía una emergencia de salud pública de importancia internacional.

Asimismo, el 7 de marzo la Organización Mundial de la Salud publicó la siguiente declaración:²

"Según los informes de hoy, el número de casos confirmados de COVID-19 en todo el mundo ha superado los 100 000. Al llegar a este sombrío momento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) desea recordar a todos los países y comunidades que la propagación de este virus puede frenarse considerablemente o incluso revertirse si se aplican medidas firmes de contención y control.

China y otros países están demostrando que la propagación del virus se puede frenar y que su impacto se puede reducir a través de una serie de medidas universalmente aplicables que suponen, entre otras cosas, la colaboración del conjunto de la sociedad para detectar a las personas enfermas, llevarlas a los centros de atención, hacer un seguimiento de los contactos, preparar a los hospitales y las clínicas para gestionar el aumento de pacientes y capacitar a los trabajadores de la salud.

La OMS hace un llamamiento a todos los países para que persistan en unos esfuerzos que han sido eficaces para limitar el número de casos y frenar la propagación del virus.

Debemos detener, contener, controlar, retrasar y reducir el impacto de este virus a cada oportunidad que tengamos. Todas las personas están en condiciones de contribuir a este esfuerzo, de protegerse a sí mismas, de proteger a los demás, ya

² OMS. *Declaración de la OMS tras superarse los 100 000 casos de COVID-19*, en el micrositio de la Organización Mundial de la Salud, disponible en: https://www.who.int/es/news-room/detail/07-03-2020-who-statement-on-cases-of-covid-19-surpassing-100-000, consultado el 8 de mayo de 2020.



_



sea en el hogar, en la comunidad, en el sistema de atención de salud, en el lugar de trabajo o en el sistema de transporte.

Los líderes de todos los niveles y en todos los ámbitos de la vida deben dar un paso adelante para hacer efectivo este compromiso en el conjunto de la sociedad."

Posteriormente, debido a los altos niveles de propagación y la gravedad de la enfermedad, la Organización Mundial de la Salud determinó a la enfermedad como una pandemia y, en consecuencia, el 19 de marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General de México (CSG) llevó a cabo su primera sesión extraordinaria, en la cual se establecieron cinco acuerdos prioritarios:³

- "1. El pleno del Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.
- 2. El pleno del Consejo de Salubridad General sanciona las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de COVID diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), los poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.
- 3. La Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia COVID. En consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial.
- 4. El Consejo de Salubridad General exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión



³ Gobierno de México. *Se declara en sesión permanente el Consejo de Salubridad General*, disponible en: https://www.gob.mx/salud/prensa/092-se-declara-en-sesion-permanente-el-consejo-de-salubridad-general, consultado el 8 de mayo de 2020.



hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de COVID que requieran hospitalización.

CAMARA DE DIPUTADOS

5. El Consejo de Salubridad General se constituye en sesión permanente hasta nuevo aviso."

Actualmente, en el mundo existen más de diez millones de casos confirmados y más de medio millón de personas fallecidas, sin que se cuente aún con un tratamiento para las personas contagiadas, incluyendo el desarrollo de una vacuna. Las autoridades sanitarias de nuestro país confirmaron el primer caso de COVID-19 el 28 de febrero, hasta el momento se registran 261,750 casos y 31,119 lamentables pérdidas humanas.⁴

Pese a que, oficialmente no se ha hallado un medicamento específico para combatir con éxito el COVID-19, las y los médicos de diversos países han probado y generado mecanismos para el tratamiento de las y los pacientes, con la finalidad de proteger la vida y salud de las personas bajo su cuidado.

En ese tenor, médicos de diversas entidades federativas y del Estado de Guerrero, están poniendo en práctica sus conocimientos, apoyados en investigaciones y avances plasmados en artículos de revistas científicas especializadas, y han conseguido resultados positivos al administrar a pacientes contagiados de COVID-19 dos medicamentos: la ivermectina y la nitaxozanida, los cuales son usados para tratar la oncocercosis o "ceguera de los ríos", la filariasis linfática, conocida generalmente como elefantiasis y la estrongiloidiasis,⁵ así como el coronavirus del síndrome respiratorio del oriente medio (MERS-CoV),⁶ respectivamente.



⁴ Informe diario sobre coronavirus COVID-19 en México, 6 de julio de 2020, disponible en: https://coronavirus.gob.mx/datos/.

⁵ Crump, Andy, *Ivermectin: enigmatic multifaceted "wonder" drug continues to surprise and exceed expectations*, (2017), The Journal of Antibiothics, Japan Antibiotics Research Association, disponible en: https://www.nature.com/articles/ja201711.

⁶ Rossignol, Jean-Francois, *Nitazoxanide, a new drug candidate for the treatment of Middle East respiratory syndrome coronavirus*, (2016), Journal of infection and public health, ELSEVIER, disponible en: https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1876034116300181.



En el caso de la nitaxozanida, el metabolito circulatorio activo, la tizoxanida, impide en un alto rango la réplica de los virus de la influenza y otras infecciones virales respiratorias.⁷

Adicionalmente, médicos del Hospital Royal de Melbourne, Australia, publicaron un estudio en junio del presente año, donde dieron a conocer que la ivermectina ha logrado disminuir *in vitro* la replicación del virus SARS-CoV2.⁸

Derivado de diversas reuniones que llevé a cabo con médicos especialistas, quienes expusieron y compartieron sus experiencias en el combate contra el COVID-19, me solicitaron hacer llegar a las autoridades de salud competentes la propuesta para que se realicen las investigaciones pertinentes a la ivermectina y la nitaxozanida, como posibles tratamientos contra el virus SARS-CoV2, sin limitar a otros medicamentos que pudiesen también ser efectivos contra dicha enfermedad, ya que la ivermectina y la nitaxozanida han sido utilizados exitosamente de manera combinada, para el manejo de los pacientes contagiados en forma ambulatoria

De esta manera, en mi calidad de representante popular, formulo su petición a efecto de que no se descarte su uso terapéutico, ya que es indispensable poner todos nuestros esfuerzos para aprovechar la valiosa experiencia del personal de salud que día a día combate la afectación a la salud de nuestra población y complementarla con las más novedosas investigaciones internacionales, las normas y los protocolos nacionales que ayuden a encontrar los medicamentos y medidas óptimas que posibiliten salvar vidas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de mis facultades como representante popular, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

CAMARA DE DIPUTADOS

⁷ *Ídem*, p. 228.

⁸ Leon Caly et al., *The FDA-approved drug ivermectin inhibits the replication of SARS-CoV-2 in vitro*, Antiviral Research, Volume 178, June 2020, disponible en: https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0166354220302011?via%3Dihub#!



Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus atribuciones, no descarte ningún tratamiento y, en su caso, proponga a la ivermectina y la nitaxozanida como posibles medicamentos para el tratamiento del SARS-CoV2 (COVID-19).

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de julio de 2020.

Dip. Araceli Ocampo Manzanares